



COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

Mariano Roque Alonso, 04 de diciembre de 2024

DECLARACION JURADA

LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N.º 25/2024 PARA LA "ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA DISERINTE" ID: 453983.-

En representación del COMANDO LOGISTICO como Jefe de Dpto. de la UOC N° 5 "COMLOG", bajo mi exclusiva responsabilidad justifico la necesidad imperante para la formalización del Contrato N° 131/24 suscrito con la empresa COESA de Jhon Osorio., y el Contrato Nro 132/24, suscrito con la empresa FRANCIS EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela., resultante del proceso de licitación arriba individualizado, la formalización del contrato de referencia se exceptúa del plazo previsto en la Ley 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", **por razones de interés publico ya que se denota la imperante necesidad de contar con los bienes contratados los cuales forman parte de la necesidad imperante de las unidad adjudicada la cuales serán utilizadas en desarrollo de las actividades castrenses a desarrollarse en el marco de la misión institucional, entre ellas la formación de ciudadanos incorporados para prestar su servicio militar y CIMEFOR.**

Igualmente como ya mencione anteriormente se debe garantizar las mejores condiciones para el personal abocado al cumplimiento de la misión asignada conforme lo establecido en la Ley 1.115 "Del Estatuto del Personal Militar", Capitulo IV "DE LOS DERECHOS DEL PERSONAL MILITAR EN ACTIVIDAD", Artículo 17.- "Son derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional: ... "inc. s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas;..."

- Cabe señalar que la formalización del contrato se realizó conforme al acuerdo bilateral entre las partes y además se justifica por lo mencionado más arriba teniendo en cuenta la normativa para la excepción aplicable regulada por la Resolución de la DNCP Nro 15/2024 "por la cual se reglamenta la emisión de Códigos de contratación en el marco de la Ley Nro 7021/22"

Artículo 3ro. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). Inc a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Esperando haber hecho las aclaraciones necesarias y haber dejado en manifiesto la necesidad de carácter prioritario del presente proceso y las normativas legales aplicadas, me despido solicitando respetuosamente sirva la publicación del mismo y deseándole éxitos en sus delicadas funciones y la más alta de mis consideraciones. -


ANTONIO CHUZANO SUAREZ
De 1º INT JEFE UOC N° 5